



Expediente n.º: 3710

Informe Jurídico

Procedimiento: Autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico

Asunto: PROYECTO PARA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA SOBRE SUELO RÚSTICO. ACONDICIONAMIENTO HACIENDA DE TABLANTE PARA LA ACTIVIDAD DE USO TURÍSTICO, ALOJAMIENTO RURAL Y CELEBRACIONES. POL. 7 PAR. 142 ESPARTINAS

Fecha de iniciación: 14/09/23

INFORME PROPUESTA

En relación con el expediente n.º 3710 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 20/09/23 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con registro de entrada 2023-E-RE-3554 de fecha 13/09/2023, tuvo entrada la solicitud de D. Antonio Acosta Herrera, en representación de la entidad Hacienda Tablantes S,L., provista de CIF.: B-41555723, para tramitar el procedimiento para autorizar la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, para lo que adjuntan PROYECTO PARA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA SOBRE SUELO RÚSTICO. ACONDICIONAMIENTO HACIENDA DE TABLANTE PARA LA ACTIVIDAD DE USO TURÍSTICO, ALOJAMIENTO RURAL Y CELEBRACIONES. POL. 7 PAR. 142 ESPARTINAS.

SEGUNDO. Con fecha 31/10/23 una vez estudiada la solicitud presentada, el el arquitecto técnico municipal formuló su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para autorizar la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, iniciando expediente de Autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

TERCERO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud de la persona interesada	13/09/23
Providencia de alcaldía	19/09/23
Informe de Secretaría	19/09/23
Providencia de Alcaldía	29/09/23
Informe Técnico	31/10/23
Informe de Jurídico	17/11/23



LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 30 a 35 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- El artículo 13.2 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; y a estos efectos por la Secretaría, se emite este,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Antonio Acosta Herrera, en representación de la entidad Hacienda Tablantes S,L., provista de CIF.: B-41555723, para tramitar el procedimiento para autorizar la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, para lo que adjuntan PROYECTO PARA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA SOBRE SUELO RÚSTICO. ACONDICIONAMIENTO HACIENDA DE TABLANTE PARA LA ACTIVIDAD DE USO TURÍSTICO, ALOJAMIENTO RURAL Y CELEBRACIONES. POL. 7 PAR. 142 ESPARTINAS

SEGUNDO. Someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un período no inferior a un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados.

No obstante, la Alcaldesa resolverá lo que estime conveniente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

